

EL CONSTITUCIONAL.

LIBERTAD Y ORDEN.

MORALIDAD Y JUSTICIA.

CONDICIONES DE LA PUBLICACION. Este periódico se publica todos los días excepto los lunes y siguientes a festivos, al precio de 6 rs. vn cada mes adelantados en toda la Isla y 24 trimestre fuera de ella. Los anuncios a precios módicos. Un número suelto medio real.

SANTO DEL DIA DE HOY.

I. La Santísima Trinidad S. Felipe Neri fundador y la beata María Ana de Paredes y vírgen.

PUNTOS DE SUSCRICION. En Mahon en la Redaccion y Administracion, calle del Bastion número 39. En Ciudadela D. Antonio Calamanda; y en Alayor D. Jaime Bofill. Los anuncios se admiten hasta las 12 de la mañana.

Noticias Generales

(De la *Correspondencia de España.*)

El proyecto de contestacion al discurso de la Corona, leído en el Congreso, dice así:

«Senor: La apertura de las tareas legislativas que fué para V. M. ocasion de júbilo, no ha sido en verdad menos grato para los diputados del país, que con satisfacción profunda han visto al monarca, cumplidor escrupuloso de las leyes, apresurarse a reunir el parlamento para conocer las aspiraciones, los intereses y las necesidades del pueblo español.

El Congreso se felicita de que el gobierno de V. M. mantenga su cordial y no interrumpida inteligencia con todas las potencias amigas, y de que las cumplidas esplicaciones, espontáneamente dadas por la república de Venezuela, hayan quitado todo carácter de importancia al incidente allí ocurrido con nuestro representante. Conforme con V. M., confía, pues, y desea que no llegue a turbarse nunca la política de paz y fraternidad que debe unirnos con los Estados americanos, á los cuales, acaso mas que á ninguno, nos eulazan estrechamente intereses y vínculos comunes sostenidos por la identidad de raza y por la gloria de imperecederos recuerdos.

Los representantes de esta nacion, que siempre blasonó de católica, en cuyo seno cuenta la Iglesia tantos y tan fervientes hijos, comparten con V. M. la esperanza de que pronto se restablezcan entre el Sumo Pontífice y el gobierno español las buenas y antiguas relaciones que, por fundarse ahora en mejor entendida concordia, no será fácil que á turbarse vuelvan en lo sucesivo.

Para coadyuvar al mismo fin que V. M. solicita, se propone, el Congreso fijará su atencion en las árduas y complicadas cuestiones de Hacienda, y al deliberar acerca de las medidas que someta el gobierno á su exámen, procurará que las reformas, estimadas como mas conducentes, sean aquellas que con ménos gravámen de los contribuyentes puedan efectuarse, y que las economías apreciadas como mas hacederas, sean las que ménos puedan afectar al natural desarrollo y constante progreso de los intereses públicos, haciendo que en esto y en el bien entendido y meditado fomento de sus fuerzas productoras, halle España el término que desea para la penosa situacion de su Hacienda y el camino que anhela para llegar á la nivelacion de su presupuesto.

La misma detenida atencion fijará el Congreso en las leyes que el gobierno de V. M. ofrece presentar con el patriótico propósito de hacer prácticos y fecundos los sagrados derechos de los ciudadanos, sin menoscabo de las preciadas garantías que la Constitucion consigna, así como verá someter con gusto á su exámen la reforma del Código penal, la ley de matrimonio civil, con todas las demás que, por no haber permitido su discusion la premura del

tiempo, rigen hoy por disposicion de las Córtes Constituyentes, y el proyecto de ley de Enjuiciamiento criminal, comprendiendo el establecimiento del Jurado, conforme con lo terminantemente prescrito por la Constitucion.

Si grande es para el Congreso el interés que ofrecen los presupuestos de Ultramar, mayor lo tiene, y con mas ánsia se espera por efecto de dolorosas circunstancias, el proyecto que para extinguir la deuda que pesa sobre cajas de Cuba se propone presentar el gobierno. Hora es ya de que se remedie el critico, aunque no alarmante, estado financiero de aquella rica antilla, á la cual una rebelión inicua ha tratado de sumir en los horrores de una guerra que por ventura toca á su fin.

No pasaron aun los cuatro siglos desde el dia inmortal en que aportaban á desconocidas playas las carabelas del intrépido nauta, despues de cruzar las tenebrosas soledades de mares nunca surcados hasta entonces, y sin embargo como si fué ley de la humanidad que toda redención hubiese de tener su calvario, la generosa España que desangró su seno para nutrir el Nuevo Mundo, ha visto que hijos desagradecidos querian rasgar en pedazos aquella santa bandera á cuya sombra y bajo cuyos protectores pliegues surgió de los abismos del Océano la vírgen América. Por fortuna, sus criminales tentativas se han estrellado en la heroica constancia del ejército, en la noble abnegacion de la marina y en el patriótico concurso de los voluntarios y de los hijos leales de aquella tierra, preciada joya de la corona de España por ella descubierta á la luz del cristianismo y del progreso. Las Córtes comprenden toda la honda pena que ha de sentir el ánimo generoso de V. M. por no serle dado compartir los sufrimientos y peligros de aquellos bravos defensores del honor de nuestra bandera allende los mares, y se asocia, eco de la nacion española, al testimonio de gratitud que el Rey les envia y á los votos que hace por la ansiada pacificacion de aquella leal Antilla, para la cual es de esperar que llegue pronto el dia en que, sin poner en peligro la integridad del territorio, puedan plantearse las prometidas reformas compatibles con su estado social.

Merecen así mismo el recuerdo que V. M. les consagra, las fuerzas de mar y tierra que en nuestro archipiélago filipino, destinado á ser fuente inagotable de riqueza para nuestro comercio y nuestra industria, han sabido mantener incólumes los lazos del deber y del sentimiento nacional. La insurreccion de Cavite podrá servir de dolorosa enseñanza para precaver con acertadas medidas la reproduccion de sucesos que pudiesen afectar á la legitimidad de nuestro derecho, al honor de nuestra bandera y á la integridad de nuestro territorio.

Un partido tenazmente faccioso y tenazmente refractorio á las lecciones de la esperiencia, á la incontravertible actividad del derecho moderno, al fallo de la soberanía nacional y de la opinion públi-

ca, ha osado encender la tea de la guerra civil y levantar de nuevo el negro pendon tantas veces abatido por las fuerzas vivas y liberales de esta nacion heroica.

El gobierno de V. M. cuenta con los medios necesarios para ahogar en su origen la tentativa insensata de aquellos que, mal avenidos con el reposo público y con las leyes y la dinastía que la nacion se ha dado en uso de su soberanía indisputable, han intentado, rebeldes á la voz del patriotismo é ingratos al beneficio de la clemencia tantas veces en ellos prodigada, traer sobre España los horrores de una guerra fratricida. Para frustrar sus locas esperanzas, V. M. hallará dispuesta á toda la España constitucional, al ejército, modelo de disciplina y ejemplo de militares virtudes, y á la milicia popular y ciudadana, espejo leal de patrióticos sacrificios y de liberales tradiciones. El Congreso estará tambien por su parte, pronto á dar al gobierno los medios que necesitase si los ordinarios no bastaran para conseguir el restablecimiento inmediato de la paz y de la ley.

Senor: El Congreso de los diputados secunda los votos que V. M. eleva al cielo como espresion de sus generosos sentimientos. Siendo V. M. el representante legítimo de la soberanía nacional, inspirándose en la ilustrada opinion pública, teniendo por norte la libertad, la Constitucion y la patria, contando con el auxilio de Dios y el concurso de las Córtes, V. M. responde á los nobles propósitos que le alientan y á la hidalga sangre que por sus venas circula, y conseguirá seguramente la realizacion de sus deseos con la paz, con la prosperidad y la ventura de ese magnánimo pueblo.»

Nuestro querido amigo el Sr. Becerra ha presentado la siguiente enmienda al proyecto de contestacion al discurso de la corona:

«Los diputados que suscriben tienen la honra de someter á la deliberacion del Congreso la siguiente enmienda al proyecto de contestacion al discurso de la corona:

El primer parrafo será sustituido con el siguiente: «Senor: Cuando hace poco mas de un año se presentó V. M. ante las primeras Córtes ordinarias que funcionaron á consecuencia de lo dispuesto en la Constitucion promulgada en 1869, los representantes del país recordaron que la nacion española, por una parte, y por otra parte VM, por sí, y en nombre de sus descendientes, hicieron solemne pacto y contrajeron firme y duradero compromiso que no podia romperse sin grave desdoro y sin nota de inconsecuencia liviana para cualquiera de las partes que diese motivo á la ruptura. Ese pacto, por desgracia, ha sido roto y olvidado por los consejeros responsables de V. M., los cuales, pretendiendo escudarse con lo que la Constitucion declara inviolable, y no sujeto á la responsabilidad, para eludir de este modo la que personal é irremisiblemente les incumbe,

no han retrocedido horrorizados ante la idea de invocar el nombre de V. M. para conusmar atropellos inícuos y escandalosas violaciones de las leyes, á fin de que la voluntad nacional, que debiera manifestarse por medio del sufragio universal, libérrimamente espresado, dijese, no lo que en realidad quería decir, sino lo que mas convenia á los planes de banderías ambiciosas y agrupaciones heterogéneas que, pretendiendo pasar por conservadoras de la revolucion. fundamento de la dinastía de Saboya, son en el fondo reaccionarias é implacables enemigas de todo lo existente.»

El párrafo tercero se redactará en la forma siguiente:

«Los representantes de la nacion, lejos de participar de las balagueñas esperanzas que animan al Gobierno de V. M. con motivo de la mas ó menos probable reanudacion de las relaciones diplomáticas con el jefe de la Iglesia católica, consideran poco favorable á los intereses de la situacion revolucionaria una condescendencia excesiva con la que en otro tiempo fué corte de Roma, la cual nunca quiso reconocer los adelantos de la libertad política y la civilizacion moderna, y pruebas fechacientes de esto son la Enciclica «Quanta cura» y el «Syllabus» que la acompaña. El Congreso de los diputados cree que, no existiendo ya el poder temporal del jefe de la Iglesia católica, no deben sostenerse entre esta y el Estado otras relaciones que las establecidas por la ley fundamental hasta que llegué el deseado dia de realizar la genuina aspiracion democrática, que consiste en la independenciam de la Iglesia con relacion al Estado.»

El párrafo quinto se redactará en esta forma:

«El Congreso examinará los proyectos de ley que el Gobierno de V. M. ofrece presentar entendiend que la gloriosa revolucion de Setiembre puso término definitivo á la degradante corruptela que consiste en hacer ilusorias las garantías proclamadas en la Constitucion, recurriendo con este fin á leyes orgánicas, decretos ó reglamentos. Por esta causa el Congreso velará incesantemente para no dar su aprobacion á ningun proyecto de ley que propenda á menoscabar en lo más mínimo el título I de la Constitucion bajo pretexto de reglamentar el ejercicio de los derechos individuales; verá someter con gusto á su exámen la reforma del Código penal para abrogar solemnemente los artículos que por descuido, sin duda, se introdujeron en esa ley ordinaria con menos cabo de la ley fundamental que es la ley de las leyes, y que no es susceptible de modificacion ó reforma, sino por los trámites y procedimientos que ella misma establece. La discusion del código penal proporcionará al Congreso una ocasion oportuna para examinar la necesidad de introducir las reformas que se consideran indispensables en la aplicacion de penas afflictivas, sobre todo las de condicion irreparable en el caso de ser castigado un inocente. Tambien examinará el Congreso la reforma de la ley de matrimonio civil, entendiend que no son sinónimas las palabras «reforma» y «anulacion», y considerará el establecimiento del jurado como el cumplimiento de un terminante precepto constitucional, y como una de las conquistas del elemento progresivo en la administracion de justicia.»

Los párrafos sétimo y octavo quedarán refundidos en el siguiente:

«El Congreso verá con suma satisfaccion todos los esfuerzos que haga el Gobierno de V. M., á fin de poner término á la insurreccion en Ultramar, para plantear despues en aquellas lejanas provincias las reformas económicas, financieras y políticas que la legalidad vigente ha proclamado como exigidas por las necesidades y adelantos de la época pre-

sente.

»Palacio del Congreso 18 de Mayo de 1872.»

Firman esta enmienda, además del Sr. Becerra, los diputados señores Alonso Grimaldi, Soriano Placent, Fiol, Moreno Portela, Anglada y otro que creemos que es el Sr. Damato.

La enmienda presentada á la mesa del Congreso por el partido moderado, y de que ayer se dió cuenta en la Cámara popular, está concebida en los términos siguientes:

«Tenemos la honra de proponer al Congreso las siguientes enmiendas al proyecto de contestacion al discurso de la Corona:

Pedimos que el párrafo tercero se redacte en los siguientes términos:

«Los representantes de esta nacion, que siempre blasonó de católica, no abriga esperanza alguna de que pronto se restablezcan, entre el Sumo Pontífice y el Gobierno español, las buenas y antiguas relaciones que existieron, y que solo se reanudarán cuando los poderes públicos, haciéndose eco del sentimiento nacional, den satisfaccion cumplida á las ofensas últimamente inferidas á la Iglesia católica en España.»

Deseamos asimismo que la primera parte del párrafo quinto se enmiende en la forma siguiente:

«El Congreso fijará su atencion en los proyectos de ley que el Gobierno ofrece presentar, reglamentando ciertos derechos de los ciudadanos, y espera que entre ellos habrá alguno que, fijando reglas al sufragio universal, lo limite, con lo que disminuirá en parte la anarquía que domina á España, y que principalmente se funda en el ejercicio de aquel derecho, tan ampliamente establecido.»

Por fin pedimos que el último párrafo diga así:

«La nacion española, que por largo tiempo viene sufriendo una gran perturbacion, efecto de la anarquía que la revolucion mantiene viva en ella, ansia ardientemente su constitucion sobre bases mas sólidas que, permitiendo á los intereses y á las clases todas agruparse en torno suyo, robustezcan los elementos morales del país y los materiales de riqueza y de prosperidad que, juntos, pueden labrar la ventura de la patria, defendiendo al paso á esta trabajada sociedad de reacciones impropias del siglo en que vivimos y de turbulencias y de utopias que causarían su ruina.»

Palacio del Congreso 17 de Mayo de 1872.— Conde de Toreno.—Salaverría.—Estéban Collantes.—Conde de Irujo.—Bernabé Morcillo.—Sebastian Fernandez Miranda.—Daniel Carballo.

Hé aquí un extracto de la hoja de servicios del mariscal Bazaine:

Entró á servir en el regimiento de infantería n.º 37 el 28 de marzo de 1831; cabo el 8 de julio de 1831; sargento segundo el 13 de enero de 1832; sargento primero el 4 de noviembre de 1832; subteniente el 2 de noviembre de 1833; teniente el 22 de julio de 1835; capitán el 15 de diciembre de 1837; comandante el 10 de marzo de 1844; teniente coronel el 11 de abril de 1848; general de brigada el 14 de agosto de 1864; general de division el 15 de setiembre de 1865; mariscal de Francia el 5 de setiembre de 1866.

El 22 de setiembre de 1835 fué nombrado caballero de la Legion de Honor, el nueve de noviembre de 1845 oficial de la misma Orden, el 16 de agosto de 1856 comendador, y fué promovido á grande oficial en el campo de batalla de Melegnano.

Como saben nuestros lectores, en la reunion que celebraron anteanoche los senadores y diputados del partido radical, despues de acordar la abstencion, se

nombró una comision encargada de fijar el momento en que debia ponerse en ejecucion el acuerdo.

Esta comision estaba compuesta de los señores Ruiz Zorrilla, Martos, Córdova, Ruiz Gomez, marqués de Perales, Becerra, Seoane, Moncasi, Sanromá, Soriano Placent y Ulloa, y anoche se reunió en casa del Sr. Zorrilla, acordando por unanimidad dar un voto de confianza á D. Manuel Ruiz Zorrilla como jefe del partido, para que adopte las resoluciones que las circunstancias y su prudencia le aconsejen, sobre la conducta que debe seguir el partido.

Sobre la eficacia ó ineficacia del acuerdo de nuestro partido y acerca de si está ó no justificada esta línea de conducta, dudas que asaltan anoche á un diario ministerial, nada debemos decir hoy: pero dentro de breves dias podrá convencerse el periódico aludido de la ligereza de su juicio.

En Pamplona parece que se encontraban ayer seis individuos del ejército, entre ellos dos guardias civiles, condenados por el consejo de guerra á la pena de muerte por haberse pasado á los carlistas.

Nos aseguran que el bizarro teniente coronel jefe de Mendigorria, dirigió al señor ministro de la Guerra pocas horas antes del hecho de armas de Oñate, un telegrama concebido poco más ó menos en los términos siguientes:

«Voy á ser atacado por fuerzas muy superiores: procuraré conservar las posiciones que ocupo y en último caso venderé cara mi vida.»

Anoche se recibió ya la noticia de que el batallon de Mendigorria sitiado en Durango habia salido de su difícil posicion por la llegada á tiempo de otras fuerzas del ejército. Segun hemos oido el batallon ha sufrido más de 100 bajas.

Pormenores del encuentro de Mañaria, publicados por el «Irujo-bat»:

«El martes por la tarde, las facciones de Vizcaya y Guipúzcoa reunidas, al mando de Amilibia, Cuevillas, Azpuru y Altuve, en número de unos 4.000 hombres, prepararon una emboscada á algunas fuerzas de la division del general Letona, en las peñas de Mañaria.

De las noticias que se nos comunican privadamente, resulta que formaban la vanguardia una compañía de migueletes guipuzcoanos y el batallon cazadores de Puerto-Rico. Esta sufrió una terrible descarga que mató á un asistente y causó 27 heridos, casi todos de poca consideracion.

En el combate que se trabó resistieron los carlistas el fuego de fusilería, pero no el de cañón, ni la embestida á la bayoneta, recogiendo despues en el campo 40 muertos y muchos heridos, entre los primeros cuatro curas, uno de ellos apellidado Abarrategui, de Durango, y el cabecilla Altuve, que vestia una chaqueta de piel.

La faccion se corrió hácia Dima, donde parece pasó algunas horas de la noche, saliendo al amanecer hácia Gorbea. Las tropas que la perseguian se apoderaron de 2.000 raciones que habia exigido en Dima y recogieron en el camino varios heridos carlistas.

Entre los heridos de Mañaria se cuentan el teniente coronel de cazadores de Puerto-Rico, que recibió un balazo en el pecho, librándole el reloj de una muerte cierta, pues amortiguó la fuerza del proyectil; además dos oficiales que se hallan con los otros heridos en el hospital de Durango.»

En Asturias han desaparecido todas las partidas carlistas.

Cerca de Molina (Guadalajara) han sido hallados anteayer tres cadáveres en el monte y cinco heridos en una paridera, procedentes de las batidas dadas estos días á las facciones. Los heridos se hallan en un deplorable estado.

La noticia que ayer circuló sobre anuncios de dimision del señor Olózaga es bastante trasnochada: tiene ya diez ó doce días de fecha.

El señor ministro de la Guerra ha estado hoy á dar cuenta al Rey de los partes recibidos acerca de la rendicion de las facciones carlistas de Vizcaya. Estos partes están confirmados por diferentes conducto, por más que á las cuatro de la tarde no se hubiera recibido la confirmacion oficial del general en jefe.

Nos dicen de la isla de cuba que la insurreccion se halla hoy reconcentrada en el departamento central, donde las columnas de aquellas jurisdicciones, la baten sin descanso, por lo cual próxima la pacificacion de aquel territorio.

Los insurrectos, negros en su mayor número, estan desalentados por la falta completa de recursos de toda clase en que se encuentran no quedando en el monte mas que aquellos á quienes los cabecillas obligan forzosamente á batirse.

En la demaracion de Guámiro, último asilo de las partidas rebeldes, ha desplegado tanto celo y tal inteligencia el brigadier D. Federico Saleedo, que diariamente las fuerzas que, por disposicion suya, batén los montes, adquieren un nuevo triunfo, para la causa de la integridad nacional y producen una derrota de la que no pueden reponerse los insurrectos.

Entre ellas debemos de mencionar la ocasionada en la operacion practicada por el primer batallon del regimiento infantería del Rey, al mando del teniente coronel D. Pedro Verdugo Massieu, que reconociendo los montes de Santa Rita, Rompe, Cuyepal, Salvial Carbajal y monte oscuro, causó una completa derrota al enemigo, haciéndole en cuatro encuentros que con él tuvo 15 muertos, muchos heridos y aprehendiéndole un blanco, dos negros, 3 mulatos y 20 caballos.

Las secciones del Senado han autorizado ayer la lectura de una proposicion de ley autorizando la libre fundacion y establecimiento con arreglo al artículo 17 de la Constitución, de todos los institutos, comunidades y congregaciones, asi de hombres como de mujeres, aprobados la Iglesia católica, con la facultad de adquirir y poseer bienes y disponer de ellos libremente, á los de instruccion y á cualesquiera otros.

Se autoriza asimismo la libre publicacion de las bulas, breves, rescriptos y despachos procedentes de la Santa Sede y de la curia romana sin necesidad de presentacion previa ante autoridad civil alguna ni de concesion que pase para su ejecucion.

Del comandante Navarrete, cuyas hijas, que son preciosas están en Madrid implorando clemencia, refieren los periódicos de Murcia que se hallaba tranquilo en la hacienda que tiene cerca de Churra cuando se presentaron en su casa como unos 20 hombres exigiéndole que les diese los caballos, armas y municiones que tuviese y que les acompañase al campo á tremolar la bandera de Carlos VII.

Tales son las noticias que dá un colega.

El «Diario de Avisos» de Zaragoza del 20 publica una parte oficial del gobierno de la provincia del cual copiamos las siguientes noticias:

«Anteanoche se presentaron á indulto sin armas en Calaceite, Silverio Valls y Aguiló y Miguel Camps y Emella, vecinos y propietarios de Cretas, que formaron parte de la faccion Gamundi, personas ambas muy influyentes en aquel país.

Continúan las presentaciones con motivo de la derrota de la faccion Marco de Bello, habiéndose obtenido un ventajoso resultado en los pueblos: como consecuencia de ella.

Va presentados á indulto hasta el día 980 individuos de los que han pertenecido á las facciones carlistas de este distrito.»

El mismo periódico publica la siguiente carta:

«Pamplona 18 de mayo de 1872.—Ayer comunicaba á V. el batallon cazadores de Mendigorria se hallaba cercano y en situacion muy comprometida en Oñate, pidiendo con mucha urgencia refuerzos. Hoy solo se sabe que se ha salvado del cerco, careciéndose de detalles por la falta de comunicaciones, y que en su auxilio fué desde Villa Real á Oñate la division Letona.»

Tambien le decia que en Otzaurte, Salvatierra y cercanías de Alsásua, donde solo consistian las fuerzas del gobierno en 36 carabineros, habia partidas carlistas, todas ellas en número de 2,000 hombres, entre los que van los que de Navarra entraron con Carasa, Perula y Peralta, pernoctaron en Legaspia, racionándose en Cegama y dirigiéndose despues á Segura.

La vía férrea y telegrafo del Norte han sido cortados en los kilómetros 521 y 548 en Otzuarde y Araya.

La division del general Moriones llegó anoche á pié á Alsásua y hoy se le envia un tren especial con mas tropa para ver de reprimir lo de Oñate, de donde se cuentan cosas bastante graves.

La brigada Primo de Rivera sigue en la frontera. De la accion de Muñaria se sabe que fué Asaz sangrienta y que han sacado la mejor parte las fuerzas del gobierno.»

«Los ministros, despues del consejo celebrado con el rey, han ido á los Cortes sin reunirse, como otras veces. El Sr. Sagasta ha continuado, sin embargo, largo rato en palacio conferenciando con el rey y la reina sobre la cuestion de indulto del general Martínez Viñalet y sus compañeros. Los reyes forman grande empeño en que se dé el indulto, si es posible; y el Gobierno, que lo desea tambien, ha espuesto, sin embargo, las diferentes razones que pueden dificultarlo.»

MAHON

25 Mayo de 1872.

Deciase ayer que uno de estos días se habia disparado un balazo al guarda jurado del predio Son Gall del término de Alayor, habiéndole la bala agujereado el sombrero sin causarle la menor herida.

No obstante, esta mañana se nos ha asegurado ser para inversion el mencionado atentado.

El Boletín oficial de la Provincia en su número 818 publica la vacante de la plaza de maestro de escuela del vecino pueblo de San Luis. Los aspirantes á las misma podrán cursar sus solicitudes dentro el término de un mes á contar desde la publicacion del anuncio.

La perjudicial costumbre de conducir suelto y sin ninguna clase de precaucion al ganado bovino, ocasiona muchas veces corridas y sustos,

que hoy hemos visto reproducidos en una de las calles mas céntricas.

Seria de desear que por quién tiene autoridad para ello se pusiese el debido correctivo al abuso que denunciamos.

OBRA ÚTIL. Con el título de «código manual del viajero por los caminos de hierro,» acaba de ver á luz en la casa editorial de Medina y Navarro una obra importante y primera de su género en España en que su autor el notable jurisconsulto señor D. Fernando de Madrazo, presenta un resumen claro y expresivo los derechos y obligaciones, recíprocas de las compañías de ferro-carriles y del público, can un compendio de las disposiciones que rigen, y todo ello amenizado con algunos bocetos de costumbres. La simple enunciacion de su objeto, basta para dar á comprender la conveniencia y necesidad de una obra de esta clase, porque tiende á dar al público el conocimiento exacto de sus deberes y derechos en los viajes, resolviendo ó evitando esas mil cuestiones que diariamente tienen lugar en los trenes ó en las estaciones

Forma un tomo en 8.º menor, de mas de 300 páginas, de buen papel y esmerada impresion, y se vende al económico precio de 5 rs, en las principales librerías de España, ó dirigiéndose á los editores, Arenal, 16, Madrid, quienes remitirán prospectos detallados al que los pida.

En la imprenta de este periódico ecsiste un ejemplar para los que deseen enterarse.

CULTO CATÓLICO

CORTE DE MARIA. Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de la Asuncion en la parroquia de Santa María.

AFECCIONES ASTRONOMICAS.

SOL.—Sale á las 4 h. 37 m.—Pónese á las 7 h. 17 m. de la tarde.

LUNA.—Sale 12 h. 34 m. de la noche.—Pónese á las 7 h. 48 mañana.

ORDEN DE LA PLAZA DEL DIA 25 MAYO 1872.

Servicio para el 26.

Cefe de dia D. José Ors, Comandante del Regimiento Infanteria de Soria, Parada Vigilancia Hospital y Provisiones el mismo cuerpo.— El Sargento Mayor, Jimeno.

TELEGRAMAS PARTICULARES

de la prensa local asociada.

Vallecas 24. (6:00 tarde.)

Recibido en Mahon 25. (10:15 mañ.º)

Sigue la crisis. Dícese que hay probabilidades de un ministerio Serrano-Candau, pero no ecsiste nada positivo.

No se ha recibido el correo de Francia á consecuencia de haber cortado los carlistas la línea férrea.

Bolsa 3 por ciento 26'80.

(Fabra.)

ANUNCIOS.

Alcaldia popular de Mahon.

El dia 28 de Mayo próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del suministro de petróleo y aceite de olivo necesario para el alumbrado público de esta ciudad durante el año económico de 1872-73, con arreglo al pliego de condiciones que á continuación se espresa. Mahon 24 abril 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.

Pliego de condiciones para la subasta del suministro del petróleo y aceite necesario para el alumbrado público de esta ciudad de Mahon, á cargo del Ayuntamiento de la misma.

1.ª El arrendatario deberá facilitar todo el petróleo que se necesite para el alumbrado público desde el dia 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1873.

2.ª Deberá además suministrar el aceite de olivo para los faroles de mano de los serenos y demas que se necesite.

3.ª El petróleo deberá ser de la clase superior, procedente de los Estados Unidos de América y caso de que el arrendatario lo suministre de una clase inferior á la contrata, lo que se conocerá si despide mal olor al arder, tizna los tubos ó no produce luz bastante resplandeciente, incurrirá en la multa de sesenta y cinco pesetas por cada vez que se observe dicha falta con obligación de sustituirlo inmediatamente con el de primera clase y no verificandolo quedará nulo el arriendo y perderá el depósito que espresa la condicion novena.

4.ª El aceite de olivo tendrá que facilitar de la clase superior de Cataluña sopena de incurrir en la multa de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos cada vez que falte á esta condicion.

5.ª Los tipos máximos que se fijan para la subasta, son á saber:

Por un litro de petróleo... sesenta y dos céntimos de peseta.

Por un litro de aceite de olivo... una peseta y cuatro céntimos.

6.ª El remate se verificará por medio de proposiciones en pliegos cerrados.

7.ª El precio se espresará en letras y no en guarismos, y las proposiciones deberán estar sujetas á la fórmula siguiente:

D....vecino de..... me conformo en hacerme cargo del suministro del petróleo y aceite de olivo necesarios para el alumbrado público de la ciudad de Mahon bajo las condiciones contenidas en el pliego inserto en los periódicos de esta ciudad.

Por un litro de petróleo....

Por un litro de aceite de olivo....

(Fecha y firms.)

8.ª Toda proposicion que no se halle redactada en la forma y términos prevenidor en los artículos anteriores, ó que contenga alguna cláusula condicional será desechada.

9.ª A cada uno de los pliegos deberá acompañarse carta de pago justificativa de haber consignado en la caja de Depósitos la cantidad de cien pesetas, sin cuyo requisito no será admitida su proposicion; y terminado el remate podrán los licitadores retirar dicha suma, escepto el mejor postor que deberá aumentarla hasta quinientas pesetas, quedando estas depositadas en garantía del arriendo hasta su terminacion.

10. Los pliegos de proposicion se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante la mañana del dia señalado para la subasta y llegadas las doce el Sr.

Alcalde abrirá los pliegos en presencia del Sr. Regidor síndico y de las personas que hubiesen tomado parte en la licitacion, adjudicandose el remate al proponente mas ventajoso. En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales se abrirá pujas á viva voz durante un cuarto de hora entre las personas por quienes esten suscritos: transcurrido el cual sin haber puja alguna, se adjudicará el servicio al postor que hubiere presentado con anterioridad su proposicion.

11. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los Jueces municipales, los deudores á los fondos municipales, los encausados con interdiccion judicial, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon.

12. El pago del arriendo se hará por mensualidades vencidas, dentro los tres dias siguientes á su vencimiento.

13. Serán de cuenta del arrendatario los gastos del papel sellado que se inviarta en este expediente.

14. El arriendo deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad, para que obtenga su necesaria validez.

16. El arrendatario queda sujeto á la decision de las autoridades administrativas en cuanto concierne á la inteligencia y cumplimiento de este contrato y á las responsabilidades consiguientes con arreglo á la legislacion vigente.

Mahon 22 Abril 1872.—El Alcalde, Francisco de A. Pons.—El Secretario, Jaime Rotger.

Dia 1.º de Junio próximo se abrirá al público el miento de baños que la Beneficencia posee en la calle Cos de Gracia de esta ciudad, rigiendo la tarifa que está espuesta en aquel local.

Lo que se inserta en este periódico para su debida publicidad. Mahon 24 Mayo de 1872.—Francisco de A. Pons.

El Comisario de guerra Inspector del Hospital militar de esta Plaza.

Hace saber: que debiendo contratarse por el término de un año el suministro de carne para los enfermos del Hospital militar de esta Plaza, se convoca á una pública subasta que tendrá lugar el dia 31 del presente mes á las doce de su mañana en esta Comisaria sita Calle de S. Fernando número 14 en donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones, precio límite y modelo de proposicion para conocimiento de las personas que quieran interesarse en dicho servicio.—Mahon 21 Mayo 1872, Ramon Sostre.

Administracion - Depositaria de Hacienda pública del partido de Menorca

Los contribuyentes al Subsidio Industrial y de comercio que pertenecen á los gremios que se citan, se servirán presentarse en esta Oficina en el término de tres dias contados desde la fecha de este anuncio para enterarse de las cuotas que le han sido señaladas por los respectivos clasificadores, para el año económico próximo de 1872-73, y reclamar, en caso de no conformarse con las operaciones practicadas.

Gremios.—Vendedores de aceite y jabon.—Mercader de cintas y mercerías.—Vendedores al por menor de vicios comunes.—Bodegones.—Tiendas de aceite y vinagre de 2.ª clase.—Zapateros.—Hornos de pan con venta.—Carpinteros.—Herreros cerrajeros.—Mahon á 23 Ma-

yo 1872.—El Administrador Depositario, Francisco Vinent y Vives.

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL.

El repartimiento de 450 p. S sobre las utilidades líquidas imponibles fijadas á los contribuyentes de este término municipal para cubrir parte del déficit del presupuesto del año económico 1871-72, estará de manifiesto á efectos de reclamacion en la secretaria de este Ayuntamiento por espacio de 8 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el periódico El Constitucional. Mercadal 23 Mayo 1872. El Alcalde, Nicolás Villalonga.—P. A. D. A. y J. M Jaime Morera, Secretario.

RECAUDACION DE ALAYOR.

Se avisa á los Sres. contribuyentes que no han satisfecho aun la cuota que les ha sido señalada para cubrir el déficit del presupuesto del año 1871-72, se sirvan satisfacerla dentro el término de 6 dias ha contar desde hoy, en esta Villa calle Verde núm. 9, pasados los cuales los que no lo hayan verificado serán apremiados segun corresponde. Alayor 24 Mayo 1872.—El Recaudador, Bernardo Febrer.

NOVEDAD.

PERFUMERIA DE MORA,

CALLE NUEVA NÚM. 25.

En dicho establecimiento se hallará un variado surtido de este género como tambien de pasamanería y quincalla.

En la Botillería de Francisco Prats, calle arravaleta núm. 25,

se hallarán Gaseosas superiores y Cerveza alemana, á los precios siguientes:

Gaseosas por docenas á 7 rs. v.

Cervezas ,, ,, á 9 ,,

devolviendo las botellas.

Tambien se encontrará en dicho establecimiento Gaseosas-carbónicas, vinos y licores superiores.

En la calle de Gracia número 3, se hallan de venta varios muebles en buen estado de uso.

La sociedad constructora Angoitia y Compañia necesita adquirir 80.000 traviesas para ferro-carril y admite proposiciones hasta el 15 de Junio próximo en la casa calle de la infanta número 26 de esta ciudad, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Se admiten proposiciones, igualmente por lotes que no bajen de diez mil traviesas.

La entrega podrá hacerse en Barcelona ó Tarragona.—Mahon 23 Mayo de 1872.